

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, pasa expediente a efectos de programar fecha para la inspección judicial que se requiere en este tipo de procesos. Provea.
Cali, Noviembre 04 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No.1880
CALI, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
RADICACION No.2019-1028

De conformidad a lo expuesto por la secretaría, se hace imprescindible fijar fecha para la INSPECCION JUDICIAL de que trata el art 376 del C.G.P.

Ahora bien, de conformidad al art 170 del CGP se decretara de oficio requerir a la parte demandante para que asista a la diligencia de inspección judicial junto con el director del proyecto Dr. JAIRO IVAN SOSA y el perito evaluador JAIME RODRIGO JIMENEZ a efectos de que estos puedan responder a las preguntas que resulten de la inspección.

En consideración a lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente y se fijará fecha para la inspección judicial sobre del inmueble materia de la demanda dentro del proceso VERBAL SUMARIO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, de conformidad a lo previsto en el inciso primero del art. 376 del C.G.P. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes del presente proceso para que personalmente concurren a la audiencia de inspección judicial de que trata el art 376 del C.G.P, para lo cual se señala el día **24 del mes de NOVIEMBRE del año 2021 a las H:09:30 AM**

SEGUNDO: DECRETAR como prueba de oficio **REQUERIR** a la parte demandante para que cite a la diligencia de inspección judicial al perito evaluador JAIME RODRIGO JIMENEZ y al director del proyecto de la subestación ladera Dr. JAIRO IVAN SOSA de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez



DUNIA ALVARADO OSORIO

